

## AVISO

### CONVOCANDO A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

EL HOSPITAL DEL SARARE ESE, CONFORME A LA CONSTITUCION NACIONAL, LEY 80 de 1993 Y LEY 136 DE 1994 y

#### CONSIDERANDO

**QUE**, de conformidad con la Ley 850 de 2003, las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

**QUE**, se hace necesario convocar a las personas interesadas en efectuar veeduría al contrato cuyo objeto es **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SU RESPECTIVO SUMINISTRO DE REPUESTOS SEGÚN LA NECESIDAD DE LA ACTIVIDAD REALIZADA A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL DEL SARARE ESE VIGENCIA 2021.**

**QUE**, el contrato se adjudicará a través de la modalidad de selección de Contratación de mínima cuantía

**QUE**, El estudio previo, la invitación publica y demás documentos del presente proceso de selección podrán ser consultados en la página web del HOSPITAL DEL SARARE [hospitaldelsarare.gov.co](http://hospitaldelsarare.gov.co)

Se fija en Saravena (Arauca), a los **09/02/2021**



**CARLOS ALBERTO SANCHEZ ARANGO**  
Gerente

proyecto y digito	MAYRA ALEJANDRA GARAVITO CASTANEDA / apoyo Oficina Jurídica.
Reviso, Aprobó	JIMMY ABERTO RANGEL SOTO / asesor jurídico ESE